



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0097 – Afiliación, Monitoreo y Acompañamiento a Cobro para Personas con Discapacidad.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Implemento para poder Realizar el Monitoreo y Acompañamiento en su Domicilio a la Persona con Discapacidad de la Provincia de Tambopata.



I. FINALIDAD PÚBLICA			
La presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
El presente pedido de adquisición tiene por finalidad Adquirir Implemento para poder realizar el Monitoreo y Acompañamiento en su Domicilio a la Persona con Discapacidad.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
Adquisición de Implemento para la Oficina de OMAPED, las cuales se detalla a continuación:			
Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD
1	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO PARA PODER REALIZAR EL MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SU DOMICILIO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA.	<i>PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA TALLAS:(XL, XL, XL, XL, XL).</i>	05 UNIDAD
		<i>UNIFORME DE FUTBOL (01 CAMISETA, 01 SHORT Y MEDIAS) DE INTER CRYER PARA CABALLERO TALLAS: (S y M).</i>	48 UNIDAD
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS			
No aplica.			
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN			
El OEC podría solicitar que en la cotización los proveedores indiquen el precio de estos conceptos a fin de decidir si los realiza el contratista o la Entidad del Estado.			
VI. GARANTÍA COMERCIAL			
La garantía de los Bienes es de acuerdo a la cotización del Proveedor.			
VII. MUESTRAS			
Se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las Especificaciones técnicas.			
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS			
De acuerdo a las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias.			
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR			



Municipalidad Provincial De Tambopata



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen proveer bienes y/o servicios, ejecutar obras, o prestar servicios como consultores de obra al Estado, deben inscribirse en los registros respectivos del RNP.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La recepción y entrega del bien se realizará en la Municipalidad Provincial de Tambopata Ubicado en la Av. León Velarde N.º 230 – en Almacén Central.

PLAZO: El plazo de entrega del bien será de (03) días calendario, al día siguiente notificada la Orden de Compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad dará la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y mediante la entrega del bien al 100%,

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en Una (01) Armada después de la entrega total del bien y una vez presentada la factura electrónica y/o boleta de venta.





XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)





XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. SANTULA GAMARRA SALDIVAR
JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
O M A P E D

Firma del solicitante



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. SANTULA GAMARRA SALDIVAR
JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
O M A P E D

firma del jefe del área usuaria